



ANEXO E: REGLAMENTO PLAN DE ESTUDIOS

Reglamento de la Carrera de Diseño Industrial

Título I - Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente reglamento establece normas para la administración del Plan de Estudios de la carrera de Diseño Industrial, conducente al título profesional de Diseñador Industrial, al grado académico de Licenciado en Artes y Ciencias del Diseño Industrial, a una salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Tecnologías de Diseño Industrial, además de Minors y Diplomas.

Artículo 2.- Este reglamento se aplica sin perjuicio de las normas contenidas en el "Reglamento General del Estudiante" y en el "Reglamento de Disciplina de la Comunidad Estudiantil", ambos de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Artículo 3.- Las situaciones no contempladas en los reglamentos referidos serán resueltas por el Jefe de Carrera, Director de Escuela, Decano de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social o, el Vicerrector Académico, según corresponda de acuerdo a su naturaleza.

Artículo 4.- La administración, coordinación y control del cumplimiento del plan de estudios, programas de asignaturas y reglamentos corresponderá al Jefe de Carrera, según lo dispuesto en el Reglamento General de Facultades.

Artículo 5.- Toda modificación al plan de estudios será propuesta por el Director de Escuela, en consulta al Comité de Apoyo Docente, a las autoridades superiores conforme al conducto regular y reglamentario.

Título II - Del Plan de Estudios

Artículo 6.- El plan de estudio, con una duración de 5 años, contiene asignaturas obligatorias semestrales, estructuradas en ciclos: Científico-Tecnológico, Especialización Profesional y Titulación; y transversalmente en áreas de Diseño, Cultura y Sociedad; Actualización en Tecnologías de la Producción y Representación; Profundización en Configuración y Expresión; Mejora continua de la Línea Problemática; Internacionalización e incorporación de Innovación, Emprendimiento y Negocios desing-driven; Habilidades Sociales y Sello UTEM, con Proyecto de Título y Práctica Profesional incluidos en la malla curricular.

Artículo 7.- Dentro del plan de estudios se contemplan asignaturas electivas que se encuentran ubicadas en el 10° de la Carrera. Sus contenidos y denominaciones pueden variar cada año, de acuerdo a ello podrán exigirse o no los prerrequisitos que sean consecuentes.

Artículo 8.- Todas las cátedras de la línea de Diseño Industrial, deberán estar a cargo de Académicos con título de Diseñador Industrial o su equivalente. Esta



cátedra será de carácter colegiada, cuidando que los profesores asignados a ellas presenten experticias complementarias.

Título III - De la Evaluación, Promoción y Asistencia

Artículo 9.- La evaluación, promoción y asistencia se regirá por las normas que sobre esta materia contempla el "Reglamento General del Estudiante" de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Artículo 10.- La evaluación de las asignaturas que contemplan laboratorio o taller corresponderá al promedio aritmético de las actividades teóricas y prácticas ponderadas en cada asignatura por el profesor. Las ponderaciones las comunicará el profesor de la cátedra, a los alumnos de la misma, al inicio de cada del semestre.

Artículo 11.- Los alumnos sólo podrán estar cursando asignaturas correspondientes a un máximo de dos niveles consecutivos de la carrera.

Título IV - De los Minor y Diplomas

Artículo 12.- La Carrera ofrecerá Minor y Diplomas, que consisten en un conjunto de cátedras de la malla curricular, previamente definidos por la Escuela de Diseño y que constituyen una experticia, la que será certificada por las unidades correspondientes de la Institución.

Artículo 13.- Las cátedras definidas como parte de un Minor, tendrán para este fin 5 cupos supernumerarios de lo establecido en el plan regular, estando facultada la Dirección de Escuela para aumentar este número en situaciones especiales.

Título V - De la Licenciatura

Artículo 14.- El alumno obtendrá el grado de Licenciado en Artes y Ciencias del Diseño Industrial, una vez cursado y aprobado todos los créditos correspondientes a los cuatro primeros años de la carrera, la que será certificada por la Unidad de Títulos y Grados.

Título VI - De las Prácticas

Artículo 15.- Las prácticas son actividades cuyo objetivo es permitir al alumno confrontar los conocimientos propios de la formación académica con la realidad operativa profesional en distintos niveles. Las prácticas deberán cumplirse en algunas empresas o instituciones aceptadas por la Unidad Académica como aptas para los fines perseguidos.

Artículo 16.- Aprobados los cuatro primeros semestres de la carrera, el alumno podrá optar por el título de Técnico de Nivel Superior en Tecnologías de Diseño

Industrial, para lo cual se debe realizar una Práctica Técnica en centros de producción vinculados al diseño industrial, cuyo objetivo es poner al alumno en contacto con las empresas y sus procesos de producción con el fin de identificar y describir algunas modalidades productivas, sus fases, máquinas y herramientas y participar de la producción de originales, maquetas, prototipos o gráficos. Esta práctica deberá tener un mínimo de duración de 4 SCT (144 hrs cronológicas)

Artículo 17.- El alumno deberá, una vez finalizada la **Práctica Técnica**, entregar de acuerdo a lo establecido en el "*Formato de Informe de Práctica Técnica*" el que deberá contener una descripción, textual e infográfica, de las actividades realizadas junto a una evaluación crítica de estas. El profesor de la cátedra deberá evaluar el informe. En caso de aprobación, se le entregará el título correspondiente, y en caso de reprobación el alumno deberá realizar una nueva práctica en una nueva empresa o institución.

Artículo 18.- Aprobado la totalidad de las asignaturas hasta octavo semestre, el alumno estará habilitado para realizar su **Práctica Profesional**. Ésta podrá ser inscrita a partir del periodo estival a fin del 4º año.

La Práctica Profesional es un proceso que propende a la integración de todos los saberes y habilidades del diseño en la práctica de éste. Está orientada a desarrollar y valorar las condiciones personales y profesionales del futuro diseñador, a través del desarrollo de actividades de Diseño Industrial en una real situación profesional durante un periodo mínimo de 12 SCT (396 hrs. cronológicas).

Artículo 19.- El alumno deberá, una vez finalizada la Práctica Profesional entregar un informe de acuerdo a lo establecido en el "*Formato de Informe de Práctica Profesional*". Este deberá contener una descripción, textual e infográfica, de las actividades realizadas junto a una evaluación crítica de e. El profesor de la cátedra deberá evaluar el informe. En caso de reprobación el alumno deberá realizar la práctica nuevamente en una nueva empresa o institución.

Artículo 20.- Corresponderá a los profesores de las cátedras de Práctica Técnica y Profesional conocer el plan de trabajo fijado al alumno en la empresa. Mantenerse informado del desempeño del alumno en la empresa. Realizar visitas en terreno. Guiar y recibir el informe de práctica técnica o profesional, según corresponda, evaluar el informe y la Práctica con la escala de 1 a 7.

Artículo 21.- Para efectos de desarrollo, certificación, confección de informe y evaluación de las prácticas, la Dirección de la Escuela de Diseño, entregará los formatos e información correspondiente.

Título VII - Del Proyecto de Título

Artículo 22.- El Proyecto de Título es un proyecto de diseño, de desarrollo individual o grupal, que implica identificar y elegir un problema, recopilar los antecedentes y desarrollar una propuesta de Diseño Industrial, que solucione en



forma óptima el problema elegido, en concordancia con las orientaciones de los profesores a cargo de la asignatura de Taller de Titulación Diseño Industrial. Una vez cursados y aprobados todas las asignaturas de la línea de Diseño Industrial I al VIII, el alumno podrá inscribir la asignatura de Diseño Industrial IX, para definir su tema, definir y fundamentar el problema, recopilar los antecedentes y establecer las propuestas generales del proyecto de la asignatura Taller de Titulación Diseño Industrial. De ser aprobado, deberá inscribir en el periodo inmediatamente siguiente el Taller de Titulación Diseño Industrial, para desarrollar las soluciones formales de diseño (Diseño, maquetas y prototipos).

Artículo 23.- La última actividad del Taller de Titulación Diseño industrial corresponderá al Examen Solemne de Titulación ante la Honorable Comisión Examinadora de Proyectos de Título de la Carrera. Este examen consistirá en la presentación y defensa del proyecto desarrollado en el Taller de Titulación Diseño Industrial, el que tendrá una ponderación del 40% dentro del total de las notas del Taller.

Artículo 24.- Para efectos del Examen Solemne de Titulación, la Dirección de Escuela en conjunto con Jefatura de Carrera designará a los tres (3) docentes que constituirán la Honorable Comisión Examinadora de Proyectos de Título de la Carrera y su presidencia. El profesor guía deberá pertenecer por obligación a esta comisión y sin su asistencia no se podrá realizar esta actividad. En ocasiones especiales, en que asistan Autoridades Unipersonales, Decano de la Facultad o Director de Escuela, la presidencia de la comisión estará a su cargo.

Artículo 25.- Antes del examen de título, el alumno deberá entregar 3 ejemplares, anillados, del informe del proyecto de título, los que deberán ser repartidos a la Comisión Examinadora al menos dos semanas antes de la fecha del Examen Solemne de Título. Una vez finalizado el Examen, la Honorable Comisión realizará las observaciones al informe para que el alumno incorpore las correcciones solicitadas y haga entrega de la versión final en dos ejemplares impresos y empastados y una versión digital. De no entregarse estos documentos, no se dará inicio a los trámites de certificación de la titulación.

Artículo 26.- La evaluación del Examen Solemne de Título se realizará mediante un examen del proyecto ante la Comisión Examinadora de Proyectos de Títulos, que tendrá una duración máxima de 30 minutos.

El Examen Solemne de Título será evaluado con nota de 1 a 7, sobre la base de los siguientes antecedentes:

- Informe escrito del Proyecto de Título en el que se incluyen los antecedentes y la proposición de diseño.
- Presentación y defensa del Proyecto por parte del o los alumnos.

Calculado los porcentajes finales, de ser reprobado, el alumno deberá inscribir nuevamente el Taller de Titulación Diseño Industrial, pudiendo mantener el mismo tema.

Artículo 27.- La nota del Examen de Título se obtiene del promedio aritmético de



las calificaciones propuestas por cada uno de los examinadores presentes miembros de la comisión.

Artículo 28.- La nota final de titulación se obtiene de las siguientes ponderaciones:

- 40% del Taller de Título II. 60% resto del currículum.

Artículo 39.- Cualquier miembro de la comisión puede ser reemplazado a excepción del profesor guía. El quórum necesario será de tres miembros.

Agosto de 2013